

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 25 de Mayo de 1895.

En uso de las facultades que me concede el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884 y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Agosto, se celebrará el día 12 de dicho mes, constará de 28.000 billetes, y los 210.000 pesos que con arreglo á la legislación vigente deberán destinarse á premios, se distribuirán en la siguiente forma.

1 de	pfs. 50 000
1 de	20 000
1 de	10 000
10 de pfs. 1.000	10 000
20 de 500	10 000
30 de 250	7 500
990 de 100	99 000
2 aproximaciones de á pfs. 1000 para el 1.º premio	2 000
2 id. de á 500 para el 2.º id.	1 000
2 id. de á 250 para el 3.º id.	500
1.059	pfs. 210.000

Es copia.—El Subintendente.—P. S., García.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 31 de Mayo de 1895.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel de Caballería D. José Togores Arjona.—Imaginería, Sr. Comandante de Artillería, D. Ricardo Sanchez del Villar.—Hospital y provisiones, núm. 72, 7.º Capitan.—Vigilancia de á pié núm. 72, 7.º Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Exposición, n.º 70.
De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor interino, Eduardo Moreno Esteller.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decretos de 27 del actual se ha servido nombrar Jueces de Paz y suplente, para el resto del bienio, á los individuos que á continuación se expresan:

Isabela.

Naguilian.—D. Gregorio Padilla, Juez de Paz.

Cebu.

Alcoy.—D. Pascual Evangelista, Suplente.

Manila, 29 de Mayo de 1895.—Gervasio Cruces.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Vacante la plaza de Vacunador de 2.ª clase del Distrito de Davao, dotada con el sueldo anual de 240 pesos anuales, el Ilmo. Sr. Director general

de Administración Civil, se ha servido disponer la apertura del concurso en esta Capital, para su provisión entre los Cirujanos Ministrantes ó Practicantes de Sanidad Militar ó de la Armada, con más de seis años de servicio que las soliciten concediendo un plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial*, para la admisión de instancias documentadas en esta Inspección general del Ramo.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 29 de Mayo de 1895.—B. Francia.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878, que sancionó la emisión de billetes del Tesoro de estas Islas, creados por decreto del Gobierno general de las mismas de 6 de Abril de 1877, para pago de las cosechas atrasadas de tabaco y en virtud de las facultades que me concede el Superior Decreto fecha 26 de Agosto último, he acordado que el día 26 de Junio próximo á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco que para este efecto se constituirá en el salón de actos públicos de esta Intendencia general sito en el edificio antigua Aduana la 185.ª subasta para la amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortización es la de 250 pesos.

El tipo á que el Tesoro adquirirá los expresados billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador general, de acuerdo con la Junta de autoridades á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de este y prefiriendo las de tipo más bajo en la forma que se expresa á continuación.

Las personas que deseen interesarse en las subastas de dichos efectos podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujeción al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y se expresará en ellas la serie, numeración por orden correlativa de menor á mayor ó importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, así como el valor efectivo al tipo que fijen en su proposición en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrezcan los billetes se expresarán en letra en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados de céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y en el sobre se expresará el nombre del presentador, la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego, los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta dándose para la presentación un plazo de quince minutos, á contar desde la fijada para la subasta; pasado dicho plazo y previa lectura por el Escribano de Hacienda del anuncio de la subasta se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos que para este efecto le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contenga tipo superior al se-

ñalado y admitiéndose la que no excedan por el orden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio, y entre las de tipo y suma igual se hará la adquisición por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo, y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones se adjudicará la suma en cuestión por sorteo entre los firmantes de estas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la cantidad total remate.

Los tenedores de billetes del Tesoro residentes en las Colecciones y provincias podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda por conducto del respectivo Colector ó R. C. Parroco ó directamente al Presidente de la Junta, debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fuesen de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital ó que siendo de provincias les conviniere verificarlo en Manila, á los quince días después de recibido el aviso que al objeto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortización al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fuesen de las enviadas de las Colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas al dorso de los billetes el siguiente endoso á la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de Tabaco para su amortización por subasta, y la fecha y firma del proponente y en aquellas se pondrá la numeración por orden correlativa de menor á mayor, no admitiéndose otros billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado con el Recibí de la oficina en que se presenten para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegados de Hacienda pública de provincias á quienes se presenten facturas con billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la referida Junta, para que disponga su aprobación con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ú otros rematantes con sus respectivos talones y declarados legítimos, el Intendente general de Hacienda, Presidente de la Junta de amortización de Pagos, expedirá los oportunos libramientos á favor de aquella y anunciará en la *Gaceta de Manila* el día en que pueden estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos. En caso de que la adjudicación del todo ó parte de la cantidad

se hubiese hecho á favor de algún proponente con residencia en provincias que no hubiese hecho uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central, se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda para que verifique el pago previa presentación de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 27 de Mayo de 1895.—M. Sastrón.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de ofrece para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila el día . . . de los billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 18 . . . que á continuacion se expresan, importe . . . pesos . . . céntimos por ciento de su valor nominal y con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie.	Series á que pertenecen.	Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie.	
			Pesos.	Cént.

RESUMEN

Número de los billetes ofrecidos pfs.
 Valor nominal de todos ellos
 Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposición
 de de 18
 (Firma del proponente.)

MODELO DE FACTURA

Factura de billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 1877 importante en junto pesos nominales que D. vecino de presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administración, ó Subdelegación de Hacienda) las cuales van endosadas á la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco para su amortización por subasta por haber sido admitida la proposición que para tal efecto hizo el que suscribe en la celebrada en Manila el día . . . de de 1894 y cuya presentación se verificará para los efectos de su pago en metálico.

Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie.	Series á que pertenecen.	Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie.	
			Pesos.	Cént.

. de de 189
 (Firma del presentador.)

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel con objeto de que se sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

Sección de Impuestos Indirectos

Negociado 30

En virtud de lo dispuesto por Real orden número 723 de 14 de Agosto último, esta Intendencia general de Hacienda ha señalado el día 26 de Junio del corriente año á las diez de su mañana para celebrar ante la Junta de Reales Almonedas en los Estrados de dicha Intendencia la subasta de la concesión de un Tranvía con tracción de vapor desde su empalme en la plaza de la Iglesia del pueblo de Tambobo con el Tranvía de Tondo á Malabon á la plaza de la Fábrica del mismo pueblo, con sujeción al proyecto aprobado por dicha Real orden, á las prescripciones por la misma impuestos y al pliego de condiciones particulares aprobado por el Gobierno General en 1.º de Febrero próximo pasado y á las cláusulas siguientes:

1.ª La subasta se celebrará con arreglo á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 ó Instrucción de 18 de Marzo del mismo año, hecha extensiva á las provincias de Ultramar por Real orden de 29 de Septiembre de 1856.

2.ª El proyecto de Tranvía, la Real orden de 14 de Agosto último y el pliego de condiciones particulares se hallan de manifiesto en la Inspección general de Obras públicas, calle de Magallanes

núm. 44, todos los días no feriados desde las ocho de la mañana, hasta las doce de la misma.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de pfs. 602 y 6 céntimos equivalente al 2 p^o del importe del presupuesto aprobado.

4.ª La subasta versará sobre el tipo de tarifa máxima de pfs. 0,075 por cabeza de viajeros de 1.ª clase; de pfs. 0,0375 por los de 2.ª clase; y de pfs. 0,08 por bultos de 30 kilogramos de peso ó 0,30 metros de volumen, entendiéndose aplicables estos precios cualquiera que sea la distancia recorrida, y á igualdad de proposiciones, versará sobre el plazo de la concesión, advirtiéndose que en todo caso al autor del proyecto aprobado se le reserva el derecho de tanteo en el remate y si este no hiciere uso de él deberá el rematante abonarle dentro del plazo de un mes el importe del proyecto según la tasación practicada.

5.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado y con arreglo estrictamente al modelo adjunto.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Subintendente, M. García Cortés.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Manila* de para la subasta de la concesión de un Tranvía con tracción de vapor desde su empalme en la plaza de la Iglesia de Tambobo con el Tranvía de Tondo á Malabon á la plaza de la Fábrica del mismo pueblo, y enterado así mismo del proyecto aprobado, de las prescripciones de la Real orden de 14 de Agosto último y del pliego de condiciones particulares, bajo las cuales se otorga la concesión de dicho Tranvía, se compromete á hacer en el tipo de la tarifa máxima, cualquiera que sea el trayecto recorrido, que se fija en el anuncio de esta subasta para la explotación del Tranvía (aquí se consignará en letra, el tanto por ciento de rebaja.)

Fecha y firma del proponente.

Es copia, M. García.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden núm. 249 de 7 de Abril último, se subastará públicamente la concesión para el establecimiento y explotación de una línea de tranvía de Binondo á Santa Ana, con sujeción á las prescripciones de la citada Real orden y al pliego de condiciones que á continuación se publica y á que ha de sujetarse el concesionario para la construcción y explotación y con arreglo á las siguientes bases.

1.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas el día 26 de Junio del presente año á las diez de su mañana reuniéndose al efecto dicha Junta en el salon de actos públicos de esta Intendencia general de Hacienda.

2.ª Un ejemplar del proyecto que contienen el pliego de condiciones antes indicado y la tarifa correspondiente, se hallan de manifiesto en la Inspección general de Obras públicas, así como la precitada Real orden que contiene las aludidas prescripciones, todos los días no feriados desde á las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

3.ª La licitación versará sobre el plazo máximo de sesenta años fijado para la concesión.

4.ª Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose únicamente durante la primera media hora del acto.

5.ª Los pliegos deberán llevar unido el documento que acredite haber consignado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación la cantidad de 1204 pesos 12 centimos equivalente al 2 p^o del presupuesto.

6.ª Según se vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitación se dará número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

7.ª Al terminar la media hora señalada para la admisión de proposiciones se dará principio á la apertura y escrutinio de pliegos por el orden de su numeración leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando nota el Secretario.

La concesión se adjudicará al mejor postor, declarándolo así el Presidente á reserva de la Superior aprobación pero se reconocerá al Sr. D. Jacobo Zobel de Zangronis, el derecho de tanteo que le otorga la Ley sobre este particular como autor del proyecto que ha servido de base á la concesión.

8.ª Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean más ventajosas, se abrirá licitación verbal durante diez minutos, solo entre los autores de aquellas debiendo ser un año la mínima puja admisible adjudicándose la concesión al licitador que mejore más su propuesta. Si los licitadores no quisieran mejorar las propuestas que resultasen iguales se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor; salvo siempre y en todos los casos de que el precitado Sr. Zobel ejercite su derecho de tanteo.

9.ª Dicho señor podrá ejercitar el indicado derecho por sí ó por medio de representante debidamente autorizado y para hacerle efectivo se les concederá el plazo que marca la Ley.

10. Finalizada la subasta y sin embargo del derecho de tanteo que podrá ó no ejercitar en el indicado plazo, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Estado el documento del depósito presentado para licitar, el cual se cancelará cuando se otorgue definitivamente la concesión, ya sea el rematante ó al Sr. Zobel, si este hizo uso de su derecho.

11. Se dará cuenta del acto el Excmo. Sr. Gobernador general para que al finalizar el acto del tanteo pueda servirse otorgar definitivamente la concesión.

12. El concesionario deberá satisfacer al señor D. Jacobo Zobel de Zangronis, ó á su representante autorizado la cantidad de pfs. 914'00 á que asciende el valor del proyecto según tasación aprobada en 22 de Agosto de 1892.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Subintendente, M. García Cortés.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de enterado del anuncio publicado por la Intendencia general de Hacienda pública en de del corriente año para la subasta de la concesión de establecimiento y explotación de la línea de tranvía de Binondo á Sta. Ana, y enterado así mismo del pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicha concesión propone hacerse cargo de la misma por el plazo de años.

Fecha y firma.

El sobre deberá tener este rotulo: Proposición para la concesión del tranvía de Binondo á Sta. Ana.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de fecha de ayer, se ha señalado el día cuatro de Junio próximo venidero á las diez de la mañana para contratar en subasta pública las obras de reparación de los tableros del puente de Ayala, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 2.972'03. El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose en esta Secretaría de manifiesto para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los que acompañará por separado la cédula personal del interesado y la carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 59'442½ ingresados en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellos cuyo importe exceda del tipo señalado. En caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día . . . (aquí la fecha). para contratar las obras de reparación de los tableros del puente de Ayala, y enterado también de todos los requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se comprometo á realizarla por su cuenta por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y en guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo. Proposición para contratar la obra de reparación de los tableros del puente de Ayala. Manila, 25 de Mayo de 1895.—Bernardino Marzano.

Table with columns for 'DEMARACIONES' (Manila, Intramuros, Sempaloc, etc.) and various categories like 'Por robo y estafa', 'Por embriaguez y escándalo', 'Por falsificación', etc. Includes a 'TOTAL' column at the end.

Manila, 2 de Mayo de 1895.—El Capitán Jefe interino, Olegario Diaz.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 26 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos...

Table showing the number of bodies buried in various cemeteries (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sempaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma) categorized by race and sex.

Manila, 26 de Mayo de 1895.—El Secretario, Bernardo Marzano.—V.o B.o.—El Alcalde, J. L. Irastorza.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 25 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos...

Table showing the number of bodies buried in various cemeteries (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sempaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma) categorized by race and sex.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Secretario, Bernardo Marzano.—V.o B.o.—El Alcalde, José L. Irastorza.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

3ª SEMANA DEL MES DE MAYO DE 1895.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Mayo de 1895. formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table summarizing deposits and payments in the Manila Savings Bank for the week of May 16-23, 1895. Includes categories like 'Existencia en fin de la semana anterior', 'Recibido durante la presente', 'Devuelto en esta semana', and 'Existencia al finalizar la misma'.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 hasta las 11 de la mañana del 30 del actual se satisfarán á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería Central, el importe de sus respectivos libramientos...

Manila, 28 de Mayo de 1895.—Joaquín del Alcázar.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía celebrada en esta Capital el día 27 de Marzo del corriente año, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, ha acordado el pago de seis pesos en concepto de dividendo correspondiente al ejercicio de 1894...

En su consecuencia, se satisfará á los Señores accionistas en Manila, por el segundo semestre del referido año el dividendo de tres pesos por cada acción á cambio del cupón núm. 9, desde el día 1.º de Junio próximo...

Manila, 29 de Mayo de 1895.—El Presidente del Consejo, G. Tausón.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA. El día 5 de Junio próximo venderá á las diez en el local que ocupa esta aduana se venderán en pública almoneda bajo el nombre de sus respectivos avalúos en progresión ascendente, los efectos siguientes: Piezas de seda cruda con peso de 3 k s 182 y 185 valoradas en junto en pfs. 16'82. Manila, 29 de Mayo de 1895.—Torres.

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Vapores	DESTINO	Dia	Hora
V.-c.o Chu-ruca.	Olongapó, Bolinao, Subic, Iba, Unión, Salomague, Aparri, Amburayan, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad, Abra, ambos Ilocos, Ilagan, Islas Batanes y Cagayan.	1.o J.o	8 m.a
V.-c.o Ror-mulus.	Batangas, Calapan, Boac, Laguimanoc, Pasacao, S. Pascual, Palanoc, Donsol, Sorsogon, Legaspi, Virac, Tabaco, Nueva Cáceres y Albay.	1.o id.	8 m.a
V.-c. Æolus.	Culion, Cuyo, Puerto Princesa, Pta. Separación, Marangan, Balabac, Cagayan de Joló, Joló, Siassi, Tataan, Bongao, Glan, Matti, Davao, Isabela de Basilan, Zamboanga, Tukuran, Parang-Parang y Cottabato.	1.o id.	2 tarde
V.-c.o Sa-turnus.	Romblon, Capiz, Concepción, Antique, Bacolod, Iloilo, Dapitan, Sindangan, Dumaguete Bohol y Cebu.	1.o id.	2 tarde

Manila, 29 de Mayo de 1895.—Por el Administrador Principal, José de Keyser.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clero Parroquial de Manila y sus arrabales.

Esta Administración pone en conocimiento de los Curas Párrocos de Manila y sus arrabales que pueden presentarse en dicha oficina á cobrar sus haberes correspondientes al presente mes de ocho á once de la mañana en los días hábiles desde 1.o de Junio entrante al 10 del mismo. En la inteligencia que los que no se presenten en dichos días serán dados de baja sus partidas en la nómina y alta en la del siguiente mes.

Manila, 25 de Mayo de 1895.—Tomás Pelayo.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, y lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila, se ha señalado el día primero de Julio próximo, á las nueve y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta, ante la referida Junta de Obras del puerto (constituida para este caso en la forma que previene el art. 47 de su Reglamento), de las de mejora de la segunda sección del estero de Binondo comprendidas entre los puentes de Joló y de Binondo, cuyo importe, según presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en 10 de Septiembre de 1894, asciende á ciento treinta y un mil setecientos sesenta pesos; debiendo ejecutarse las obras por el adjudicatario con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones que para conocimiento del público se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de Santa Lucía (Paseo de María Cristina) todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 18 de Abril de 1872 (publicada en la Gaceta de Manila de 30 de Junio del mismo año) y tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta establecido en las oficinas centrales de la misma enclavadas en el indicado sitio de Playa de Santa Lucía. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación y se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sello décimo del Estado; admitiéndose solamente durante

la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. A la vez que el pliego cerrado que contenga la proposición, pero separada de éste, deberá presentarse y entregarse abierta, la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado, como garantía provisional para optar á la subasta, en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de dos mil seiscientos treinta y cinco pesos y veinte céntimos.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Manila, 28 de Mayo de 1895.—El Presidente de la Junta, Manuel Luengo.

MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila,

Don vecino de con cédula personal de clase núm. expedida por la Administración de Hacienda pública de en de de 1894, enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila, en el número de la Gaceta de esta capital correspondiente al día de último (ó de la fecha); enterado también de la «Instrucción» de subasta aprobada por Real orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de mejora de la 2.a sección del Estero de Binondo, comprendida entre los puentes de Joló y de Binondo, y enterado, por último de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta, por la cantidad de (aquí el importe en letra y número.)

Manila de de 1895.

Firma y rúbrica del interesado.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 17 de Octubre del año último.

Pueblo de Magarao.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados.

D. Forenato Mompoy.	D. Gregorio Salazar.
Francisco Inacay.	Gerónimo Cea.
Feliciano Declaro.	Gaspar Agbay.
Francisco Arquiano.	Gerónimo Regado.
Feliciano Vernal.	Guillermo Albayate.
Fruto de los Heras.	Gaspar de las Heras.
Fernando Deliva.	Hilario Velarde.
Fermin Brasal.	Hermenegildo Sunico.
Francisco Cabalquinto.	Hermenegildo Borja.
Fausto Bares.	El mismo.
Felipe Recoro.	Higino Cariño.
Francisco Napoles.	Hilario Bello.
Felix Avenido.	Higino Cariño.
Francisco Calquito.	El mismo.
Francisco Cea.	El mismo.
Francisco Calquinto.	El mismo.
Felix Zabaldica.	Ignacio Albino.
Florentino Cabrera.	Isidro Castillo.
Francisco Albina.	Inocencio Pascor.
Felix Elvera.	Indaencio Regado.
Gaspar Elvera.	Jacobo Blasco.
Geronimo Cea.	Juana Saor.
Gregorio Borja.	Juan Renes.
Gregorio Portugal.	José Portugal.
Gregorio Portugal.	Juan Evaela 2.o
Gregorio Borja.	Juan Judilla.
Gaspar Elvera.	Juan Villar 1.o
G. José Perez.	Juan Nalles.

(Se continuará.)

ESCUELA PRACTICA PROFESIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE MANILA.

Secretaría.

Siendo conveniente que quede designado en la época de matriculas el que ha de ocupar la plaza vacante de alumno pensionado, que se anunció en

la Gaceta del día 21 del mes actual, se avisa á los aspirantes que solamente se admitirán instancias hasta el próximo 8 del mes de Junio.

Manila, 29 de Mayo de 1895.—Ramón Irureta Goyena.

Edictos.

Don Juan Fernandez Santurio, Juez de 1.a instancia de este partido de Bohol.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Liberto Lofranco, de 19 años de edad, y vecino de Inabanga, de estatura regular, cuerpo grueso, cara redonda aplanada, nariz grande, boca regular, barbilampio, pelo cejas y ojos negros, á fin de que en el término de 30 días, desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 14 por violación advertiéndole que de lo contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tagbilaran á 25 de Abril de 1895.—Juan Fernandez Santurio.—Por mandado de su Sra., Pedro Terralba, Marcial Manigay.

Don Enrique Castillo y Regalado, Juez de Paz de esta Ciudad é interino de 1.a instancia de este distrito, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Laurencio Amora, de 40 años de edad, soltero, natural y vecino de Cabanatuan, residente en Aloasin, no sabe leer, escribir ni hablar el español, estatura baja, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba poca, color moreno, hijo natural de los difuntos Regina y Braulio N. para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de este distrito, á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 4660 que instruyo contra el mismo y otros por falsificación de documento privado, en el entendido que de no hacerlo así dentro del término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 20 de Mayo de 1895.—Enrique Castillo.—Por mandado de su Sra., Tiburcio Sanz.

Don Anselmo M. Lachica y Fonseca, Escribano de actuaciones de este partido judicial de Zambales.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de Zambales dictada en la causa núm. 3382 contra Felipe Ridon por uso indebido de nombre, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Becerra vecino del distrito de Quiapo (Manila), á fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa de que se trata, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba á 24 de Mayo de 1895.—Anselmo Lachica.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Zambales, dictada con esta fecha en la causa núm. 3418 contra Justo Cerbantes y otra por raptor, se cita llama y emplaza á los nombrados Econg y Domingo vecinos del pueblo de Salasa de la provincia de Pangasinan para que en el término de 9 días, á contar desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado para declarar en la referida causa apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Iba, Zambales 22 de Mayo de 1895.—Anselmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia en el día de hoy se cita llama y emplazo al procesado ausente Guillermo Ortez, vecino del pueblo de Tayud de este partido judicial para que por el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia para responder los cargos que le resulta en la causa núm. 217 del año 1894 seguida de oficio contra el mismo por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen 21 de Mayo de 1895.—Por mandato de su Sra., Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan, recaída en la causa núm. 2 del año 1894 seguida de oficio contra Isabelo Vera Cruz, y otro por homicidio se cita, llama y emplaza al citado Isabelo Vera Cruz, indio soltero, natural de Lapa de la de Ilocos Norte y vecino de Mangatarem de esta, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera para contestar los cargos que contra él resulta la citada causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen 22 de Mayo de 1895.—Manuel . . . —Marciano Guate.

Don Angel Roig y Llorea Teniente de Infantería de marina y Fiscal de la sumaria que se sigue por el delito de desertión contra el marinero de 2.a clase (V) Cristobal Pama.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, cito llamo y emplazo por este mi 3.º edicto al marinero referido para que en término de 10 días se presente en esta Fiscalía sita en el cuarto de banderas del cuartel á que perteneczo para responder á los cargos que le resultan en la sumaria antes citada.

Cavite, 23 de Mayo de 1895.—Angel Roig.—Por su mandato de Escribano, Zacarias Torre.

Don Antonio Montuno Alemany, Gobernador P. M. y Subdelegado de Marina de esta provincia de Negros Occidental.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Benigno Corimdo vecino del barrio de S. Carlos jurisdicción del pueblo de Galatrava de esta provincia, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca a este subdelegación de Marina á declarar en la sumaria número 3001 que instruyo sobre desaparición de Matias Conindo Apolinario Conindo, en la inteligencia que de no hacerlo así se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bacolod á 21 de Mayo de 1895.—Antonio Montuno.—Por mandado de su Sra., Natalio G. Pahuany.